



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 1245-2019-R**  
Lambayeque, 10 de setiembre del 2019

### VISTA:

La solicitud de la señorita Ingrid Marilyn Tume Sampi, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 4230-2018-SG-UNPRG);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la señorita Ingrid Marilyn Tume Sampi con código universitario N° 131644-J, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables -UNPRG, por haber ocupado el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción y pertenecer al Tercio Superior;

Que, según Constancia expedido por la citada facultad, certifica que la señorita Ingrid Marilyn Tume Sampi con Código 131644-J, ha egresado de su facultad al término de su carrera Profesional, ocupando el Primer Puesto en el orden de mérito de su código 2013-II, de la Escuela Profesional de Contabilidad, con un PPS de 15.939;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio N° 732-2019-OGAA/VRACAD, informa que , la señorita Ingrid Marilyn Tume Sampi, con código N° 131644-J, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2013-II al 2018-I), adjunta historial académico y plan de estudios;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 1796-2019-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de la , la señorita Ingrid Marilyn Tume Sampi;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° EXONERAR, por única vez, a **INGRID MARILYN TUME SAMPI**, con código N° 131644-J, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no Adeudar (Título Profesional), Acta de Sustentación, Título Profesional, Caligrafiado (Título Profesional), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables -UNPRG, ocupando el Primer Puesto en el orden de mérito.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector



**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

/gvu.